



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO
MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN
PDV6524, COLOR BLANCO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900007/23

ACTA DE VERIFICACIÓN DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE

En la Ciudad de México, siendo las **17:40 horas del 06 de junio de 2023**,

[REDACTED], verificadores adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hacen constar que en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900007/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00007/23**, de fecha **06 de junio de 2023**, girada y firmada autógrafamente por Xiomara

[REDACTED] Directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo **MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO**, con fundamento en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.1, 4.4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 19 primer párrafo, fracción V, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XI, XXVII y XXXVII, 90, fracción III BIS, fracción V; lo anterior para que en términos de las facultades conferidas en el artículo 91 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV, V, VI BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150 y 151 de la Ley Aduanera; así como los artículos 33, último párrafo y 38, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, el día **06 de junio de 2023**, siendo las **17:44 horas**, se encontró circulando sobre: **AV. RIO CHURUBUSCO, ENTRE CALLE CENTENO Y CALLE CAFETAL, COLONIA GRANJAS MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08400, DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, el vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON**

Calle Oriente 233, # 178, Colonia Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 5701 4746 ext. 1120

FOLIO: 001

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

[Firmas manuscritas]

Sección de Verificación y Revisión de Comercio Exterior
 Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior
 Ciudad de México, C.P. 08500
 T. 5701 4746 ext. 1120



2023
Francisco
VILLA

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900007/23

PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO, por lo que el personal verificador, pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Derecho de Trámite Aduanero, el cumplimiento de las Regulaciones y/o Restricciones no arancelarias, así como las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

A continuación, el personal verificador procede a identificarse ante el conductor del vehículo y tenedor de las mercancías que se transportan en el vehículo **MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO**, como sigue:

VERIFICADORES	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
	SAF/TCDMX/CEVCE/C/016/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "A"	
	SAF/TCDMX/CEVCE/C/017/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023	Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Métodos Sustantivos "A"	
	SAF/TCDMX/CEVCE/C/019/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023	Enlace de Apoyo de Presencia Fiscal "B"	
	SAF/TCDMX/CEVCE/C/038/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023	Verificador y Notificador de Actos de Comercio Exterior	

Documentos de identificación expedidos por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismo que se expide con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto del 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, XVIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 3°, fracción I, 7°, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII, y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, el cual ostenta la firma autógrafa del funcionario que lo emite, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma autógrafa de(él) y/o (la) notificador(a), mismo que fue exhibido al conductor del vehículo, quien lo examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndole a su portador, verificando además que el mismo está habilitado por quien lo suscribe para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal y en el Anexo 1 de dicho Convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente.



2023
Francisco
VILLA

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900007/23

En el mismo acto, el personal verificador solicita al conductor del vehículo marca: **MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO**, se identifique con documento oficial alguno, a lo que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir en falsedad de declaraciones ante autoridad competente que no contar con documento oficial alguno, motivo por el cual en este momento el personal verificador procede a asentar su media filiación **se trata de una persona de sexo masculino, de 35 años de edad, compleción media, estatura 1.60 metros aproximadamente, cabello corto color castaño oscuro, nariz pequeña y recta, ojos medianos color café**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **Compareciente**.

A continuación, previa lectura y explicación del contenido y alcance de la orden que nos ocupa, el personal verificador, procedió a entregar al conductor del vehículo **MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO**, la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900007/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00007/23**, de fecha **06 de junio de 2023**, girada y firmada autógrafamente por [Redacted] Directora Ejecutiva de Verificación y Programación en Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo: **MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO**, haciendo la formal entrega de la misma, así como de un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente auditado, en propia mano, para lo cual, le fue explicado su contenido y alcance jurídico, sin embargo el conductor del vehículo antes señalado se negó a firmar de recibido dicha Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera número **CVM0900007/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00007/23**, de fecha **06 de junio de 2023**, situación que no invalida el acto de notificación.

Solicitud de la documentación comprobatoria.- El personal verificador requiere al **Compareciente**, en su carácter de Conductor y tenedor de la mercancía que se transporta en el vehículo **MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO**, para que en este mismo acto exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el vehículo marca: **MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO**, manifestando éste: *"No tengo documentación"*.

Recepción de la documentación. - El **"Compareciente"** no aporta documentación alguna.

Resultado de la revisión documental. Por lo tanto y toda vez que el **Compareciente**, en su carácter de Conductor y Tenedor de la mercancía que se transporta en el vehículo **MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO**, no aporta documento alguno que acredite la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera transportadas en el vehículo de referencia, por lo que es necesario la revisión física de las mercancías y el medio de transporte, a efecto de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta en el vehículo antes citado, por lo que se requiere que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para levantar el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo que, se le pregunta al compareciente si es su deseo y de acuerdo a sus intereses, por su propia voluntad acuda al recinto fiscal, por su propio conducto, de igual manera se le informa que dicha situación no significa que se encuentra detenido o retenido sino que es únicamente como parte de la verificación que se está llevando; a lo que el compareciente manifiesta de viva voz: *"si acepto"*

Vertical text on the right edge of the page, likely a scanning artifact or a reference code, containing a long alphanumeric string.



2023
Francisco
VILLA

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900007/23

trasladar al recinto fiscal la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO.

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera y del vehículo en que son transportadas, se solicita al **"Compareciente"** para que traslade el vehículo y las mercancías al Recinto Fiscal de la Ciudad de México ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900007/23, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00007/23, de fecha 06 de junio de 2023.**

En tal virtud, siendo las **18:10 horas del 06 de junio de 2023**, se emite la presente Acta en tres tantos originales y se apercibe al **"Compareciente"** que las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que el **"Compareciente"** manifiesta su negativa a firmar la presente Acta, situación que no invalida la presente diligencia, motivo por el cual, la presente sólo es firmada por el personal Visitador.

-----Conste-----

Compareciente Y Tenedor de Mercancía Transportada en el Vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PDV6524, COLOR BLANCO. (Quien se negó a firmar)

El Personal Verificador.

Los Testigos

Vertical text on the right edge of the page, likely a scanning artifact or a reference code.